



NOTA INFORMATIVA SOBRE EL CANON DMA

A partir del uno de enero de 2025, la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha va a iniciar la aplicación del canon medioambiental de la Directiva Marco del Agua, o canon DMA, cuya primera liquidación recibirá en julio de 2025.

El canon DMA se encuentra regulado en la Ley 2/2022, de 18 de febrero, de Aguas de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, modificada por las leyes 1/2024, de 15 de marzo, y 5/2024, de 6 de septiembre.

Al menos el 25 por 100 de la recaudación que se obtenga por este canon, se transferirá a los ayuntamientos de la región para la realización de aquellas actuaciones que estimen necesarias en el ciclo integral del agua en el ámbito de su competencia. El 75% restante se invertirá por la Administración regional en la construcción y ampliación de infraestructuras de abastecimiento, saneamiento y depuración, y en la mejora de los ecosistemas acuáticos.

Se trata, por tanto, de un tributo finalista que tiene por único objeto mejorar la disponibilidad y la calidad del agua en nuestra región, con todos los beneficios socioeconómicos y medioambientales que ello comporta.

A fin de facilitar la comprensión del nuevo tributo, se adjunta, junto con el modelo de autoliquidación, un resumen con los aspectos esenciales del canon DMA, si bien su desarrollo normativo se encuentra regulado con detalle en las leyes citadas. Para cualquier consulta referida a dicho canon, pueden dirigirse al correo electrónico canondma.info@jccm.es o bien al teléfono **925 259 212**.

La aplicación del canon DMA tendrá para los hogares y empresas que hagan un uso responsable de nuestro recurso más esencial, una repercusión económica mínima. Y contribuirá a mejorar el acceso al agua de la población castellanomanchega en condiciones de cantidad y calidad adecuadas.

C.I.F. S 4500400 I

Consejería de Desarrollo Sostenible
Agencia del Agua de Castilla-La Mancha
Paseo Cristo de la Vega, s/n
45071 Toledo

Tel.: 925 265584
e-mail: agenciadelagua@jccm.es

www.castillalamancha.es

